



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBEY EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Normalización Documentaria y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Gerencial General Regional

N° 681 -2015-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 24 JUN. 2015

VISTOS:



El Informe N° 524-2015-GRC/GA-ORH de fecha 21 de mayo de 2015, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 453-2015-GRC/GA/OL de fecha 09 de junio de 2015, emitido por la Oficina de Logística a través del cual remite el Informe N° 238-2015-GRC/GA/OL-UVR de fecha 09 de junio de 2015, emitido por la Especialista de la Oficina de Logística, el Informe N° 586-2015-GRC/GA-ORH de fecha 11 de junio de 2015, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, el Memorando N° 1328-2015-GRC/GRPPAT de fecha 18 de junio de 2015, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través del cual se remite el Informe N° 883-2015-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 17 de junio de 2015, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; y,

CONSIDERANDO:

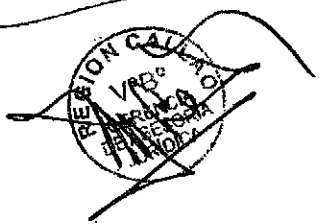
Que, mediante Informe N° 524-2015-GRC/GA-ORH de fecha 21 de mayo de 2015, la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao, solicita efectuar el estudio de posibilidades para la contratación de personal para el área de Recursos Humanos;

Que, mediante el Informe N° 453-2015-GRC/GA/OL de fecha 09 de junio de 2015, la Oficina de Logística eleva el Informe N° 238-2015-GRC/GA/OL-UVR de fecha 09 de junio de 2015, emitido por la Especialista de la Oficina de Logística, a través del cual remite a la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao, el estudio de posibilidades que ofrece el mercado para la contratación de los servicios antes citados, de conformidad a lo establecido en el Artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; determinando el valor referencial de la siguiente manera:

DESCRIPCION	Unidad de Medida	CANT.	TIEMPO (Días Calendarios x 6 meses)	VALOR REFERENCIAL TOTAL
Servicio de Asistencia Legal para el área Administrativa	Persona	01	184	S/. 33,000.00
Servicio de Asistencia Legal para el área Laboral / Administrativa	Persona	01	184	S/. 33,000.00

Que, mediante Informe N° 586-2015-GRC/GA-ORH de fecha 11 de junio de 2015, la Oficina de Recursos Humanos, solicita a la Gerencia de Administración la autorización correspondiente para la contratación de un (01) Asistente Legal Administrativo y un (01) Asistente Legal Laboral / Administrativo y su correspondiente Certificación de Crédito Presupuestal;

Que, mediante Memorando N° 1328-2015-GRC/GRPPAT de fecha 18 de junio de 2015, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite el Informe N° 883-2015-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 17 de junio de 2015 emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación mediante el cual se



CRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA OZA

Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y Asesoría

otorga la Certificación de Crédito Presupuestario por el importe de S/. 66,000.00 (Sesenta y Seis Mil con 00/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos de Ley, señalando la Estructura Funcional Programática;

Que la normativa que regula las contrataciones del Estado, en el Artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, precisa que el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener, entre otros, la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste, de ser el caso;



Que, los Artículos 13° de la Ley de Contrataciones del Estado y 11° de su Reglamento, establecen que es competencia del área usuaria definir las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes, servicios y obras a ser contratados, las que deben encontrarse descritas en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según se trate de bienes, obras o servicios;

Que, el Artículo 27° de la Ley de Contrataciones, concordando con el primer párrafo del Artículo 13° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, dispone que el órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determinará el valor referencial de contratación con el fin de establecer el tipo de proceso de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios;



Que, conforme lo dispone el Artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, una vez que se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, la disponibilidad presupuestal a fin de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente. Para su solicitud, deberá señalarse el periodo de contratación programado. Para otorgar la disponibilidad presupuestal debe observarse lo señalado en el numeral 1 del Artículo 77° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias;

Que, el Artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, precisando que el mismo incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, salvo excepciones previstas en el Reglamento;



Que, el último párrafo del Artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que no será obligatorio incluir en el Plan Anual de Contrataciones las Adjudicaciones de Menor Cuantía No Programables;

Que, la solicitud de aprobación de los Términos de Referencia y los Expedientes de Contratación para la contratación de: UN (01) SERVICIO DE ASISTENCIA LEGAL PARA EL AREA ADMINISTRATIVA y UN (01) SERVICIO DE ASISTENCIA LEGAL PARA EL ÁREA LABORAL / ADMINISTRATIVO cuentan con los informes técnicos emitidos por la Oficina de Logística con la conformidad de la Gerencia de Administración, por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y por la Oficina de Recursos Humanos, como área usuaria;



Que, los numerales 19 y 20 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señalan que corresponde al Gerente General Regional aprobar los Términos de Referencia que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional;



Que, el numeral 22 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señalan que corresponde al Gerente General Regional aprobar el Expediente de Contratación para la contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional y que no se encuentren enmarcados dentro del inciso "i" del numeral 3.3 del Artículo 3° del al Ley de Contrataciones del Estado;



CRISTHIAN OMAR FERNANDEZ DE LA CRUZ
Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resoluciones Ejecutiva Regional N° 000055, 000155 y 000169 de fechas 13 de enero de 2011, 23 de febrero de 2011 y 03 de marzo de 2011, respectivamente, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011; contando con la visación de la Oficina de Logística, de la Gerencia de Administración, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, los Términos de Referencia y el Expediente de Contratación para la Contratación de **UN (01) SERVICIO DE ASISTENCIA LEGAL PARA EL ÁREA ADMINISTRATIVA** de la Oficina de Recursos Humanos, por el valor de S/. 33,000.00 (Treinta y Tres Mil con 00/100 Nuevos Soles) y un plazo de ejecución de hasta ciento ochenta y cuatro (184) días calendarios, a convocarse mediante proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía, bajo el sistema de contratación a suma alzada, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR, los Términos de Referencia y el Expediente de Contratación para la Contratación de **UN (01) SERVICIO DE ASISTENCIA LEGAL PARA EL ÁREA LABORAL / ADMINISTRATIVO** de la Oficina de Recursos Humanos, por el valor de S/. 33,000.00 (Treinta y Tres Mil con 00/100 Nuevos Soles) y un plazo de ejecución de hasta ciento ochenta y cuatro (184) días calendarios, a convocarse mediante proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía, bajo el sistema de contratación a suma alzada, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR, que de conformidad con lo señalado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el Memorándum N° 1328-2015-GRC/GRPPAT, de fecha 18 de junio de 2015 e Informe N° 886-2015-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 17 de junio de 2015, se cuenta con la Certificación de crédito presupuestal, por la suma de S/. 66,000.00 (Sesenta y Seis Mil con 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo a la siguiente Estructura Funcional Programática.

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
ACC.CENT	PROD.PRO	ACTIV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9001	3.9999999	5000005	03	006	0011	00001	0000018	0031

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0001	18	2	3	2	7	11	993	66,000.00

ARTÍCULO 4°.- ENCARGUESE, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo notificar debidamente la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Mg. JORGE LINARES MUÑOZ
GERENTE GENERAL REGIONAL

